

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****4605** MUHTASEB BROTHERS TEXTIL, S.A.  
(EN LIQUIDACIÓN)

Don José Luis Gómez-Fabra Gómez, Registrador Mercantil V de Valencia, competente a efectos del presente asunto, previo examen y calificación de la documentación aportada de la que se deduce la legitimidad del solicitante y el cumplimiento de los presupuestos legales y reglamentarios (arts. 169, 170, 171 y 173 Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), para proceder a la convocatoria de la Junta General de la mercantil MUHTASEB BROTHERS TEXTIL, S.A. (en Liquidación) y, en consecuencia,

Resuelvo:

Convocar Junta General de la sociedad MUHTASEB BROTHERS TEXTIL, S.A. (en Liquidación), que tendrá lugar en el despacho profesional del Notario de Valencia, don Fernando Corbí Coloma, sito en Valencia, c/ La Paz, n.º 28,73, a las 11:00 horas del día 27 de julio de 2021, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día 28 de julio de 2021 en segunda, con el siguiente

Orden del día:

1. Examen y Aprobación en su caso, de las operaciones de liquidación llevadas a cabo hasta la fecha por el liquidador de la entidad y rendición de cuentas.
2. Reactivación de la sociedad dejando sin efecto el acuerdo de disolución.
3. Cese de liquidador y nombramiento de Administrador.
4. Examen y Aprobación de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
5. Aprobación de la gestión social de la compañía correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 de la LSC., designo como Presidente de la Junta al solicitante don Ghazi Muhtaseb Jazar, como socio mayoritario y en su defecto el que elijan los socios asistentes de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, no procediendo designar Secretario al requerirse intervención notarial.

Se hace constar, que para la válida constitución de la junta se deberán presentar al presidente los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones. Igualmente se hace constar que las cuentas anuales deberán estar formuladas por el órgano de administración previamente a la convocatoria de conformidad con el artículo 272.2 de la LSC. Cualquier socio podrá obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en especial el informe de Gestión y en su caso el informe de auditor de cuentas.

Valencia, 14 de junio de 2021.- El Registrador Mercantil n.º V de Valencia, José Luis Gómez-Fabra Gómez.

ID: A210039800-1